El empleo es de todos | Mintrabajo

MINTRABAJO
No. Radicado 08SE2019220000000019941
Fecha 2019-05-27 07:59:31 am
Remitente Sede CENTRALES DT
Depen DIRECCION DE MOVILIDAD Y FORMACION PARA EL TRABAJO
Destinatario ALTURAS & SEGURIDAD INDUSTRIAL SAS
Anexos 0 Folios 1
COR08SE2019220000000019941

Bogotá D.C

Señor(a)
CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ SIERRA
REPRESENTANTE LEGAL
ALTURAS & SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S. – ALT&SI S.A.S.
alturasyseguridadindustrial@gmail.com
Carrera 26F # 32-30 Sur
Bogotá D. C.

Asunto: Inscripción en el registro de proveedores de formación en protección contra caídas en trabajo en alturas.

Resolución 1178 de 2017.

Reciba un cordial saludo.

En atención a su solicitud y en el marco de las funciones otorgadas por el capítulo séptimo de la Resolución 1178 de 2017 de este Ministerio, especialmente conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la norma ya mencionada, de manera cordial me permito comunicarle que se **APRUEBA** la inscripción **ALTURAS & SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S. – ALT&SI S.A.S.**, en el registro de proveedores de formación en protección contra caídas en trabajo en alturas.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la documentación presentada para solicitar dicha inscripción cumple con la normatividad que regula esta actividad, a saber, las Resoluciones 1409 de 2012, 3368 de 2014, 1903 de 2013 y 1178 de 2017 de esta cartera.

Al efecto, los programas de capacitación autorizados para ser impartidos en este centro de capacitación y entrenamiento de trabajo seguro en alturas son:

USO INSTITUCIONAL

El empleo es de todos | Mintrabajo

TIPO DE OFERENTE	PROGRAMAS	DIRECCION
PERSONA JURIDICA CON LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Administrativo para Jefes de Área	CARRERA 26F # 32-30 SUR BOGOTÁ D. C.
	Básico Operativo TSA	
	Avanzado en TSA	
	Reentrenamiento para TSA	
	Coordinador para TSA	

La anterior autorización le permite a **ALTURAS & SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S. – ALT&SI S.A.S. SAS.**, impartir la capacitación en el área del Departamento de **CUNDINAMARCA.**

Teniendo en cuenta que los aprendices en formación de Trabajo Seguro en Alturas deben estar asegurados con póliza de seguros estudiantil a la que se refiere el parágrafo 1º del artículo 6º de la Resolución 1178 de 2017, el Centro de Entrenamiento está obligado a reportar a la aseguradora de manera oportuna el listado de personas en formación, con la vigencia individual del aseguramiento.

Igualmente se recuerda que la vigencia de la póliza debe garantizarse durante todo el tiempo de actividades de formación impartidas por el Centro, de tal forma que incumplida esta condición o cualquiera otra de las establecidas en la Resolución No 1178 de 2017 se revocará la inscripción en el registro.

Recordemos que la Constitución Política de 1991 dispone como uno de los principios mínimos fundamentales del derecho del trabajo, dispuestos en el artículo 53, la "garantía a la seguridad social, la capacitación, el adiestramiento". A su vez, con la Ley 1562 de 2012, se pretendió fortalecer el Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Laborales para orientarle hacia la prevención de la ocurrencia de contingencias como enfermedad laboral o accidente de trabajo.

Su centro de capacitación y entrenamiento asume una responsabilidad fundamental dentro del programa de prevención y protección contra caídas en alturas y únicamente se mantendrá su inscripción en el registro, en tanto conserve las exigencias normativas ya mencionadas.

Atentamente,

ANA MARIA ARAUJO CASTRO
Directora de Movilidad y Formación para el Trabajo

Aprobó: Ligia C.
Revisó: R. Venegas
Proyectó: P. Ruiz

USO INSTITUCIONAL